MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 07/2020

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Ruta N° 2 km 84 ½ , Itacurubi de la Cordillera, representado para este acto por el Señor FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, con C.I.N°1.721.817, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "REPARACIONES VARIAS DE AULAS COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA DE 4 VIENTOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIONES VARIAS DE AULAS COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA DE 4 VIENTOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°378 010

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2020, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 124/IM/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 137/IM/2020.

VIRGEN DE LAS MERCEDES Emprendimientos Fausto Encina

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. E. Aquino

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items	Producto	Ud.	Cant.	VIRGEN DE LA MERCEDES EMPRENDIMIENTOS		
				Precio Un.	IVA	Total
	Trabajos a Ejecutar					
1	Cartel de Obra	UN	1	1,280,000		1,280,000
2	Demolicion de piso esmaltado	M2	60	12,000		720,000
3	Demolicion de revoques	M2	48	9,600		460,800
4	Demolicion de CielorazoMachimbre	M2	30	8,000		240,000
5	Piso esmaltado	M2	107	96,000		10,272,000
6	Zocalo esmaltado	ML	58	36,000		2,088,000
7	Reparacion pared fisurado	M2	33	68,000		2,244,000
8	Reparacion de revoques	M2	48	44,000		2,112,000
9	Pizarron	UN	4	544,000		2,176,000
10	Vidrio doble	M2	24	136,000		3,264,000
11	Reparacion de Gradas (piso de ladrillo)	M2	38	58,400		2,219,200
12	Reposicion de Machimbre	M2	30	104,000		3,120,000
13	Eliminacion de Pinturas existentes	M2	462	5,600		2,587,200
14	Pintura base al agua	M2	298	16,000		4,768,000
15	Pintura al agua	M2	298	22,400		6,675,200
16	Pintura barniz cielorazo	M2	248	20,000		4,960,000
17	Pintura sintetita balancines	M2	48	24,000		1,152,000
18	Pintura Barniz puertas	M2	20	30,400		608,000
19	Pintura barniz pared visto	M2	170	19,200		3,264,000
20	Boca de luz y tomas	UN	52	160,000		8,320,000
21	LuminicaLed 40 W	UN	30	144,000		4,320,000
22	Tablero general	UN	1	880,000		880,000
23	Ventiladores	UN	4	680,000		2,720,000
24	Reparacion de desague	UN	1	800,000		800,000
25	Piso esmaltado TERMINACION DE CANTINA	M2	25	96,000		2,400,000
26	Puerta metalica	M2	2.4	16,000		38,400
27	Ventana de madera	M2	1.5	520,000		780,000
28	Pintura al agua	M2	114	22,400		2,553,600
29	Pintura base al agua	M2	114	16,000		1,824,000
30	Pintura sinterico puerta	M2	5	30,400		152,000

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. E. Aquino

31	Pintura sintetico ventana	M2	3	30,400		91,200
32	Limpieza final	GL	1	800,000		800,000
TOTAL				10 % IVA INCLUIDO		**79,889,600**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo es de 90 días, Lugar Colegio Nacional Santa Librada de 4 Vientos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS DE AULAS COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA DE 4 VIENTOS

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a losocho días del mes de Julio de dos mil veinte.-

Contratante
VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

Contratista
Jorge A. Cespedes
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. E. Aquino